



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019-01951 00**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento positivo de la notificación que trata el artículo 291 del C.G del P., remitido a la dirección física del demandado **YAIR JOSE MONTAÑO REYES**.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, elabore el aviso de notificación, para que sea remitido a la dirección reportada como lugar de notificación del citado demandado en los términos indicado en el mandamiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Para los efectos legales pertinentes, obre en autos las respuestas allegadas por la DIAN, DATA CREDITO EXPERIAN y el MINISTERIO DE DEFENSA allegadas al correo institucional: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, rotuladas en los archivos # 31, 38 y 40 del expediente, donde da cuenta de la información que sirva para localizar al demandado.

NOTIFÍQUESE ¹

¹Decisión anotada en el estado No. 010 de 08 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f32ece09484239d1f78703e9fd92e16d50e2abb30e395cdb64b61cc60d41917**

Documento generado en 06/02/2022 12:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>